

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BOROX

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace publico que el Ayuntamiento en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2013, adopto con carácter provisional los siguientes acuerdos sobre ordenanzas para el año 2013.

Creación de las siguientes ordenanzas municipales:

Ordenanza reguladora de tasa de prestación de los servicios de extinción de incendios y rescate por parte de protección civil de Borox y la Ordenanza reguladora de tasa de prestación de servicios sanitarios por parte de protección civil de Borox.

Los acuerdos provisionales, así como las ordenanzas en ellos referidos, se hallan en la Secretaria de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándole que de no presentarse reclamación alguna, quedarán elevados automáticamente a definitiva.

Borox 16 de abril de 2013.-El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.- 3992